



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FEDERACIONES DEPORTIVAS



**CURSOS DE ENTRENADORES/AS DEL
PERIODO TRANSITORIO**
ORDEN ECD/158/2014



INICIO DEL PROCEDIMIENTO – ORGANIZACIÓN PREVIA DEL CURSO ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

ASESORAMIENTO:

- La federación correspondiente podrá solicitar una reunión con la Escuela Vasca del Deporte para un asesoramiento inicial con respecto a los siguientes aspectos:
 - o Organización técnica del curso (plan formativo, calendarios, etc...)
 - o Procedimiento administrativo (entrega de documentación, plazos...)

FORMULARIO “DECLARACIÓN RESPONSABLE”:

- La federación deportiva que desee organizar un curso ha de presentar ante la Escuela Vasca del Deporte una declaración responsable y una determinada documentación ([modelo 1](#)).
- Con la firma de la declaración responsable, el presidente o representante legal de la federación declara/establece, entre otros aspectos, que la federación:
 - o Posee para la actividad un régimen de seguridad contratado tanto de accidentes como de responsabilidad civil. Por lo tanto, **la federación tendrá que asegurarse de tener las correspondientes pólizas contratadas y en vigencia durante toda la actividad formativa y para todo el alumnado.**
 - o Posee un acuerdo firmado con un centro autorizado (educativo) para impartir el bloque común ([modelo 3](#)). Por lo tanto, **la federación deberá firmar previamente un centro autorizado para que le imparta el bloque común de su modalidad. Entre la federación y el centro autorizado se deberán determinar las siguientes cuestiones:**
 - Lugar, fechas, horarios e idioma del bloque común.
 - Formato: presencial, semipresencial (en este caso establecer el número de horas a distancia) o a distancia.
 - Precio y forma de matriculación del alumnado en el bloque común.
 - Procedimiento para la convalidación de áreas del bloque común.
 - Posibilidad de que los alumnos/as que no puedan cursar ese bloque común puedan matricularse en otros bloques comunes.

** Este acuerdo no será necesario en el caso de las actividades formativas de oferta parcial del nivel I.*
- La declaración responsable obliga a la federación a definir e incluir, entre otros, los siguientes apartados:
 - o Datos de la persona declarante (y, por lo tanto, firmante de la declaración responsable)
 - Ha de ser el/la presidente de la federación o un representante legal con poder de representación notarial.
 - o Calendario general del curso.
 - *Se puede comenzar con el bloque común o con el bloque específico, si bien la Escuela Vasca del Deporte recomienda comenzar con el bloque específico por los siguientes motivos:*
 - Más tiempo para la matriculación en los bloques comunes.
 - Posibilidad de realizar las prácticas mientras se cursa el bloque común (siempre y cuando la persona esté matriculado en un bloque común).
 - El periodo de prácticas ha de comenzar con la publicación de las actas del bloque específico y ha de finalizar 12 meses después.
 - o Plan formativo a desarrollar (ver [relación de planes formativos](#)):
 - Fecha: ver la fecha de la resolución del plan formativo (aparece en el título del plan formativo aprobado en el BOE).



- Bloque común:
 - Consultar al centro autorizado el número de horas de las áreas: presenciales y a distancia.
 - Bloque específico:
 - Incorporar las áreas del bloque específico que vienen recogidas en el plan formativo y la carga que se va a impartir de forma presencial y a distancia.
 - En el anexo del plan formativo vienen establecidas las áreas que, de así considerarlo la federación, pudieran darse de forma semipresencial o a distancia; y en el artículo 5 de la Orden ECD/158/2014 las características obligatorias de la docencia telemática.
 - En la formación semipresencial la docencia telemática no podrá suponer más del 50% de la carga lectiva total del área.
 - La carga lectiva dedicada a un área impartida mediante docencia telemática nunca podrá ser superior a dos horas diarias.
 - En la formación de áreas impartidas íntegramente a distancia pueden incluirse sesiones presenciales complementarias.
 - Tribunal de la prueba de acceso o méritos.
 - Profesorado del bloque específico.
 - En el caso del profesorado considerado “experto/a”, incorporar en el apartado de titulación la palabra “experto/a” y posteriormente los méritos laborales, deportivos o formativos por los cuales se establece tal mérito.
- Junto con el documento de “Declaración responsable” se ha de adjuntar la siguiente documentación:
- Convocatoria del curso ([ver modelos 2 de convocatoria](#)): documentación utilizada para la difusión de la actividad.
 - Calendario detallado del curso que incluya horarios y lugar de toda la actividad formativa:
 - Pruebas de acceso (en el caso de existencia).
 - Áreas del bloque común y bloque específico.
 - Exámenes de 1ª y 2ª convocatoria.
 - Las horas de exámenes de la 1ª convocatoria se pueden computar como carga lectiva, a razón de un máximo de 1 hora por área. Los exámenes de 2ª convocatoria no podrán computar como carga lectiva.
 - La 2ª convocatoria ha de situarse en un espacio de tiempo no inferior a los treinta días ni superior a los tres meses después de la 1ª convocatoria.
 - En el caso de que alguna de las áreas del bloque específico utilice docencia telemática:
 - Dirección de la plataforma virtual y clave de acceso total a la misma y a los materiales didácticos.
 - Documento que incluya la explicación de la estructura y periodización de los contenidos.
 - Acuerdo firmado entre la entidad promotora de la actividad de formación deportiva y el centro autorizado para impartir el bloque común ([modelo 3](#)).
 - Fotocopia del DNI y de la titulación académica y/o deportiva del profesorado y de las personas que componen tribunal de los requisitos específicos/prueba de acceso (no es necesaria esta documentación si ya ha sido presentada previamente en cursos anteriores a la Escuela Vasca del Deporte).
 - Si se desea presentar a personas sin la correspondiente titulación, se tendrá que realizar previamente la solicitud de acreditación de tutores/as expertos ([modelo 9](#))



CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD

- La federación deportiva ha de realizar una convocatoria pública de la actividad.
- La federación deportiva podrá utilizar el [modelo 2](#) de convocatoria de Kiroleskola o cualquier otro tipo.
- La federación deportiva podrá publicitar la actividad previamente a la presentación de la declaración responsable.
- **Se deberá incluir en lugar preferente y visible de la convocatoria:**
 - o **Información sobre el carácter condicional del reconocimiento del curso, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden y sobre la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas.**
- La convocatoria de la actividad (enviada previamente junto con la solicitud) será publicitada a través de los medios de comunicación de Kiroleskola.



MATRICULACIONES

MATRICULACIONES

- Máximo 36 alumnos/as por actividad.
- El alumnado puede matricularse de forma completa, por bloques o por áreas.
- **La federación ha de aportar un escrito a los alumnos/as participantes en el curso en el que se informe sobre el carácter condicional del reconocimiento del curso, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden.**
 - **La Escuela Vasca del Deporte recomienda que la federación solicite que el alumnado junto con el resto de documentación de inscripción entregue también un documento firmado en el que le consta la recepción de dicha información ([Modelo 12](#)).**

REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

- La federación deportiva ha de asegurarse que el alumnado cumple los requisitos de acceso generales a los cursos de entrenadores/as. Para ello ha de solicitar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
 - **Fotocopia compulsada** del título académico (o, en caso de pérdida, del certificado de titulación sustitutoria emitido por las Delegaciones de Educación).
 - **Fotocopia compulsada** del resguardo de haber abonado las tasas del título académico.
 - **Fotocopia compulsada** del libro de calificaciones (libro de escolaridad) o del historial académico oficial.
 - En el caso de cursos de nivel II o III, **fotocopia compulsada** del diploma o certificado que acredite la superación del nivel anterior. Se podrá acreditar de dos formas en función de la tipología de la formación:
 - Formación oficial de Periodo Transitorio: diploma o certificado que acredite la superación **completa** del nivel I de Periodo Transitorio.
 - Formación de carácter federativo exclusivamente: Resolución del Director/a de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco por la cual se le autoriza el acceso al nivel II.
 - **Es muy importante que en caso de dudas de la validez y/o equivalencia de la titulación académica y/o de la titulación deportiva de acceso a nivel superior que presenta el alumnado se consulte a la Escuela Vasca del Deporte para evitar que alumnos/as sin posibilidades de acceder a la formación, la realicen en su totalidad y posteriormente no se les pueda emitir el correspondiente diploma oficial.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO - PRUEBA Y/O MÉRITOS DE ACCESO

- La federación deportiva ha de asegurarse que el alumnado cumple los requisitos de acceso específicos a los cursos de entrenadores/as según lo que establezca el plan formativo de cada modalidad/especialidad deportiva. Para ello:
 - En caso de ser preciso prueba de acceso:
 - Superación de la prueba de acceso correspondiente.
 - En caso de ser preciso mérito deportivo, el alumnado deberá presentar ante la federación deportiva:
 - **Fotocopia compulsada** de la documentación que acredite dicha condición.
 - En caso de estar exento de los requisitos específicos de acceso por la condición de deportista de alto rendimiento o de alto nivel, el alumno/a deberá presentar:



- **Fotocopia compulsada** de la documentación que acredite dicha condición.
- Se ha de cumplimentar un acta de los requisitos específicos de acceso (prueba o mérito):
 - Ver documento ([modelo 10](#)) en el que se especifica la forma de cumplimentación del acta.
 - El modelo de acta a utilizar será el remitido previamente por correo electrónico por la Escuela Vasca del Deporte.
 - El acta no se remitirá a la Escuela Vasca del Deporte hasta la finalización de la totalidad de la actividad formativa (junto con el resto de los documentos de evaluación).

SEGUROS

- En caso de haber presentado el seguro de accidentes de la federación deportiva como póliza que cubre la actividad formativa, se tendrá que asegurar de forma alguna al alumnado que no dispone de licencia federativa con la propia federación organizadora.

SUPERACIONES POR COMPENSACIÓN (CONVALIDACIONES)

- Se pueden compensar/convalidar áreas del bloque común y/o específico por la acreditación de las siguientes formaciones, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta:
 - Por acreditación de enseñanzas **oficiales** de la familia de las actividades físicas y el deporte:
 - Grado/Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
 - Grado/Diplomatura Educación Primaria, especialidad Educación Física
 - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 - Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
 - Grados medios o grados superiores de otras modalidades deportivas
 - Actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II y III
 - Por acreditación de otras enseñanzas **oficiales** no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante.
- La persona interesada deberá presentar una solicitud de convalidación/compensación de áreas y una determinada documentación:
 - Áreas de bloque común:
 - En el caso de bloques comunes en Kirolene: ante la Escuela Vasca del Deporte con una antelación mínima de 15 días al inicio del curso. [Solicitud](#)
 - En el caso de otros centros diferentes a Kirolene: Las solicitudes de convalidación de áreas del bloque común deberán ser remitidas directamente al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o, si así se ha establecido en el acuerdo, al centro autorizado en donde se va a impartir el mencionado bloque común.
 - Áreas del bloque específico:
 - Ante la Escuela Vasca del Deporte con una antelación mínima de 15 días al inicio del curso. [Solicitud](#)
- Asimismo, quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 podrán obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento. [Solicitud](#)



PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOLICITUD)

- La declaración (y la documentación adjunta) ha de registrarse con una antelación mínima de un mes al comienzo de la prueba de acceso, si la hubiere, o del comienzo de la actividad formativa (del bloque común o específico).
 - o **La Escuela Vasca del Deporte recomienda la remisión de la declaración responsable previamente por correo electrónico (mínimo 45 días antes del inicio) para verificar que todo está correctamente antes de su registro.**
- Se ha de presentar una copia en papel tamaño DIN-A4 y otra en formato electrónico (.doc o análogo).
 - o La declaración responsable en formato papel ha de registrarse en la Escuela Vasca del Deporte (o en cualquier otro registro del Gobierno Vasco o habilitado por ley).
 - o La declaración responsable en formato electrónico podrá ser remitida por correo electrónico.

COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA VASCA DEL DEPORTE

- Si la información o documentación adjunta de la declaración responsable fuera errónea o incompleta, se requerirá a la federación que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistida en su petición.
*** Para evitar esta situación y andar justos de plazos, como ya se ha informado previamente, se recomienda que se registre la declaración responsable una vez haya sido enviada previamente por correo electrónico a la Escuela Vasca del Deporte y ésta haya dado el visto bueno.**
- Si la documentación presentada es correcta, se remitirá un correo electrónico a la federación correspondiente y al director/a de la actividad en el que se le incluirán los siguientes documentos:
 - o Modelo de actas de los requisitos específicos de acceso (prueba o méritos).
 - o Modelo de actas de las áreas del curso.
 - o Modelo de actas del periodo de prácticas.
 - o Modelo de certificado de prácticas.



UNA VEZ PRESENTADA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

DOCUMENTOS A ENVIAR A LA ESCUELA VASCA DEL DEPORTE

- La Escuela Vasca del Deporte, en sus funciones de control y supervisión del curso, solicitará a la federación correspondiente la presentación de la siguiente documentación (puede ser por correo electrónico):
 - o Relación de las personas matriculadas que incluya los siguientes apartados ([modelo 4](#)): nombre y apellidos, DNI, titulación académica acreditada y, en el caso de cursos de nivel II y III, formación deportiva previa acreditada.

MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE NUEVOS DATOS-CONTENIDOS EN LA ACTIVIDAD RESPECTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Cualquier modificación de la actividad respecto de lo establecido en la declaración responsable ha de ser comunicada **previamente** por escrito a la Escuela Vasca del Deporte. [Modelo 8](#).

POSIBILIDAD DE SOLICITAR CARPETAS CON ANILLAS

- Kirolekola dispone de carpetas de anillas para archivar apuntes. En el caso de estar interesados en repartir entre el alumnado las federaciones deportivas tiene la posibilidad de solicitarlas. La recogida de las mismas se realizaría en la propia Escuela Vasca del Deporte (Getxo).



DURANTE EL CURSO (Y ANTES DE QUE DÉ COMIENZO EL PERIODO DE PRÁCTICAS)

PROPUESTA DE TEMAS DE LA REUNIÓN DEL PRIMER DÍA DEL BLOQUE ESPECÍFICO:

- *La Escuela Vasca del Deporte, a fin de que los alumnos/as tengan una mejor información del curso, recomienda a las federaciones deportivas que el primer día del curso informe de, entre otros, los siguientes aspectos:*
 - *Explicación (escrito) sobre el carácter condicional del reconocimiento del curso.*
 - *Prueba de acceso:*
 - *Validez 18 meses.*
 - *Bloque específico.*
 - *Horarios / Profesores / Áreas...*
 - *Procedimiento de convalidaciones. Solicitud.*
 - *Bloque común.*
 - *Fechas / horarios / lugares*
 - *Otras posibilidades de realización del bloque común.*
 - *Forma de pago.*
 - *Procedimiento de convalidaciones. Solicitud.*
 - *Periodo de prácticas*
 - *Entidades de prácticas/tutores ofrecidas por la federación.*
 - *En caso de dar opción a propuesta del alumnado, solicitar para antes de la finalización del bloque específico la remisión de la propuesta de periodo de prácticas y tutor/a (y fechas y horarios de las mismas).*
 - *Exención. Solicitud a Kirolaskola previamente al final del bloque específico.*
 - *Plazo máximo de 12 meses para entrega del certificado de prácticas.*
 - *Diploma*
 - *Las personas que hayan realizado parte de la formación en otros lugares/cursos: tienen que presentar los correspondientes certificados de superación.*
 - *Al finalizar el totalidad de la formación. Si no se ha completado, se entrega un certificado de superación de áreas superadas. Se mantienen las áreas superadas de un curso a otro.*
 - *Diligencia (firma y sello) del Gobierno Vasco.*
 - *Entrega por parte de la federación.*

DOCUMENTOS A ENVIAR A LA ESCUELA VASCA DEL DEPORTE

- La federación deberá presentar en la Escuela Vasca del Deporte **en un plazo máximo de 15 días desde el comienzo del bloque específico los originales** de la documentación de acceso presentada por el alumnado (tras su verificación se devolverá a la federación):
 - DNI.
 - Titulación académica.
 - En caso de así solicitarse en el plan formativo: documentos que acrediten los méritos de acceso
 - En caso de cursos de nivel II y nivel III: documento acreditativo o titulación de estar en posesión del nivel I o del nivel II correspondiente.
- Acta de los requisitos de carácter específico (prueba de acceso o méritos).
 - La fotocopia puede compulsarse en la propia Escuela Vasca del Deporte

****En el caso de que comience el bloque común previamente al específico, deberá presentarse la siguiente documentación 15 días antes del comienzo del bloque común.***



MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE NUEVOS DATOS-CONTENIDOS EN LA ACTIVIDAD RESPECTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Cualquier modificación de la actividad respecto de lo establecido en la declaración responsable ha de ser comunicada **previamente** por escrito a la Escuela Vasca del Deporte. [Modelo 8.](#)

ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

- El tipo de actividad y centro de prácticas podrá ser establecido por la federación deportiva organizadora o propuesta por el propio alumnado. En este segundo caso, tendrá que tener siempre el visto bueno de la federación deportiva, el cual estará condicionado a las garantías que ofrezca la propuesta.
- La federación tendrá que tener establecido para el comienzo del periodo de prácticas dónde, con qué tutor/a, y en qué fechas y horarios va a realizar cada alumno/a las prácticas y los alumnos/as que han solicitado la exención por la experiencia laboral/deportiva.
- El alumnado que desee optar a la obtención del certificado de prácticas a través de la acreditación de la experiencia laboral o deportiva deberá presentar una solicitud ([modelo 16](#)) ante la federación **previamente** a la finalización del bloque específico.
 - En la propia solicitud se especifica la documentación que ha de presentar el alumnado para optar a la exención.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN KIROLESKOLA EN RELACIÓN AL PERIODO DE PRÁCTICAS

- **Previamente al comienzo del periodo de prácticas**, la federación promotora ha de presentar ante la Escuela Vasca del Deporte los siguientes documentos relativos al periodo de prácticas (por correo electrónico o correo ordinario):
 - Relación de centros de prácticas y su dirección y de los tutores/as y su titulación deportiva ([modelo 5](#)).
 - Fotocopia del DNI y de la titulación deportiva de las y los tutores del periodo de prácticas (no es necesaria esta documentación si ya ha sido presentada previamente en cursos anteriores a la Escuela Vasca del Deporte).
 - Si se desea presentar a personas sin la correspondiente titulación, se tendrá que realizar previamente la solicitud de acreditación de tutores/as expertos ([modelo 9](#)).
 - Certificados de solicitud de exención de prácticas presentados por el alumnado, con la correspondiente documentación.
 - Es la Escuela Vasca del Deporte quien emite la resolución del certificado de prácticas por la acreditación de experiencia previa (exención).

EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DEL BLOQUE COMÚN Y DEL ESPECÍFICO

- Se ha de cumplimentar un acta de evaluación por cada área y por cada una de las dos convocatorias (en el caso de que haya alumnos/as que precisen de 2ª convocatoria).
- Los modelos de las diferentes actas serán remitidos previamente por correo electrónico por la Escuela Vasca del Deporte (los modelos de las actas son diferentes para cada curso).
- En las actas de cada una de las áreas únicamente deberán aparecer aquellas personas que se han matriculado en esas áreas o apartados de la formación (también en las actas de los requisitos de acceso o del periodo de prácticas).



- En el caso de que haya personas que hayan realizado parte de las áreas en otros lugares/cursos, tendrán que presentar a la federación previamente a la finalización del curso la correspondiente fotocopia compulsada del certificado de superación de áreas diligenciado (firmado y sellado) por la comunidad autónoma correspondiente.
- Actas de las áreas y certificado académico de bloque común:
 - La federación deportiva correspondiente hará llegar al centro autorizado que imparte el bloque común el modelo de acta (es el mismo modelo que el de para el bloque específico).
 - Es el centro autorizado quien deberá cumplimentar, sellar y firmar las actas y el certificado académico de cada alumno/a del bloque común, y enviar posteriormente dicha documentación a la federación deportiva correspondiente.
- Actas de las áreas del bloque específico:
 - La federación deportiva correspondiente deberá cumplimentar dichas actas.
 - El acta deberá estar firmada por el profesor/a del área y sellado por la propia federación deportiva.
 - Se calificará del 1 a 10 puntos, sin decimales. Las calificaciones iguales o superiores a 5 serán calificadas de positivas o aprobatorias.
- Ver documento ([modelo 10](#)) en el que se especifica la forma de cumplimentación de las actas.
- Las actas se remitirán a la Escuela Vasca del Deporte a la finalización de la totalidad de la actividad formativa junto con el resto de los documentos de evaluación.

SEGUROS

- En el caso de cubrir la formación con la póliza de accidentes y de responsabilidad civil generales de la federación y desarrollarse la actividad a lo largo de dos años diferentes (incluido el periodo de prácticas), las pólizas correspondientes deberán ser renovadas.



PERIODO DE PRÁCTICAS

INICIO:

- El alumnado sólo podrá comenzar el periodo de prácticas una vez superado el bloque específico en su totalidad y tras finalizar el bloque común o al menos estar matriculado.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN KIROLESKOLA EN RELACIÓN AL PERIODO DE PRÁCTICAS

- Documento de datos de las prácticas de los alumnos/as del curso en el que figuren los siguientes apartados: nombre y apellidos, DNI, entidad de prácticas, tutor/a, fecha inicio y fecha fin, y horarios ([modelo 6](#)).
- Certificado de superación del bloque específico y de estar matriculado en el bloque común de aquellos alumnos/as que haya solicitado la exención de prácticas.

SUPERVISIÓN

- La federación ha de asegurarse tener un seguimiento o supervisión del periodo de prácticas. Para ello, se recomiendan las siguientes herramientas-medidas:
 - o Establecimiento de tutores/as de prácticas fiables
 - o Inspecciones o seguimiento periódico del alumnado en prácticas (acudir a centros de prácticas, preguntar a tutores/as, etc.)
 - o Memoria final de prácticas en el que se incluyan los siguientes apartados (se pueden incluir otros que la federación considere oportunos):
 - Datos generales (nombre, fechas, lugar, centro de prácticas, tutor/a, etc.)
 - Descripción del contenido de las prácticas (qué se ha hecho).
 - Descripción de las tareas realizadas en cada una de las 3 fases (observación, colaboración, actuación supervisada).
 - Propuestas de mejora para cada una de las 3 fases:
 - Observación: propuestas de mejora de la labor desarrollada por el tutor/a
 - Colaboración: propuestas de mejora respecto de las tareas a desarrollar por un/ entrenador/a ayudante
 - Actuación supervisada: propuestas de mejora de la labor propia como entrenador/a (en base a autoevaluación)
 - Aprendizajes adquiridos a lo largo del periodo de prácticas.
 - Evaluación del tutor/a que conste de los siguientes apartados (en una hoja firmada):
 - Aspectos positivos de alumno/a como entrenador/a-formador/a
 - Aspectos de mejora del alumno/a como entrenador/a-formador/a

CERTIFICADO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

- El alumnado acreditará la superación del periodo de prácticas a través del certificado de prácticas.
- El certificado será expedido por la entidad de prácticas, y tendrá que estar firmado por el tutor/a y con el visto bueno de la federación promotora.



- El modelo de certificado de prácticas a utilizar será el remitido previamente por correo electrónico por la Escuela Vasca del Deporte.
- El alumnado dispondrá para la presentación del certificado de prácticas en la federación deportiva correspondiente de un periodo máximo de 12 meses, a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.
- Ver documento ([modelo 10](#)) en el que se especifica la forma de cumplimentación del certificado.
- En el caso del alumnado que haya quedado exento y haya obtenido el certificado de prácticas por resolución de la Escuela Vasca del Deporte tras la acreditación de una determinada experiencia laboral o deportiva, será la propia Escuela Vasca del Deporte quien remitirá la correspondiente resolución tanto a la federación como al correspondiente alumno/a.
- Los certificados de prácticas no se remitirán a la Escuela Vasca del Deporte hasta la finalización de la totalidad de la actividad formativa (junto con el resto de los documentos de evaluación).
 - No es necesario entregar los certificados de prácticas de las personas que han quedado exentas, pues la Escuela Vasca del Deporte ya dispone de las correspondientes resoluciones.

ACTA DE EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

- La federación deberá cumplimentar un acta de evaluación del periodo de prácticas que será valorado como APTO o NO APTO.
 - En el caso de que el alumno/a que no haya entregado el certificado de prácticas en los 12 meses establecidos, obtendrá la calificación de NO APTO. Para poder superar el periodo de prácticas deberá matricularse en uno nuevo de un curso posterior.
 - * La entrega del certificado de prácticas firmado por el correspondiente tutor/a no implica obtener el APTO directamente. La federación podrá estimar que las prácticas no son aptas en función de otros criterios: memoria de prácticas presentada, otras problemáticas, etc.
 - Las personas que han quedado exentas por Resolución de la Escuela Vasca del Deporte aparecerán en el acta con la calificación de APTO.
- El modelo de acta a utilizar será el remitido previamente por correo electrónico por la Escuela Vasca del Deporte.
- Ver documento ([modelo 10](#)) en el que se especifica la forma de cumplimentación del acta.



TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA (INCLUIDO EL PERIODO DE PRÁCTICAS)

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR A KIROLESKOLA

- Los documentos de evaluación han de ser remitidos a la Escuela Vasca del Deporte en un espacio de tiempo **NO SUPERIOR A TRES MESES** tras la finalización del plazo establecido para el periodo de prácticas. De lo contrario, se iniciaría de forma automática el cómputo del plazo de caducidad.
- Documentación a remitir:
 - o **Fotocopias compulsadas** *Error! Marcador no definido.* de los documentos de evaluación del curso:
 - Las actas finales:
 - De las áreas del bloque común. **Error! Marcador no definido.**
 - De las áreas del bloque específico.
 - Del periodo de prácticas. **Error! Marcador no definido.**
 - El certificado académico del bloque común de cada alumno/a. **Error! Marcador no definido.**
 - Certificado del periodo de prácticas de cada alumno/a. **Error! Marcador no definido.**
 - En el caso de alumnos/as que han realizado y superado parte de la formación en otros lugares/cursos:
 - Certificado de superación de áreas diligenciado (firmado y sellado) por la comunidad autónoma correspondiente.
 - o Declaración de veracidad de datos firmada por el/la presidente/a o representante legal ([modelo 8](#)).

**** Los documentos originales de evaluación serán custodiados por la propia federación deportiva, promotora de la actividad.***

- Si así lo considera la federación, la documentación del curso puede enviarse en dos fases de cara a que el alumnado que ha quedado exento de las prácticas o las ha finalizado de forma temprana pueda obtener el correspondiente diploma sin necesidad de esperar a la finalización completa del periodo de prácticas. En este caso, la federación deberá entregar (se deberán realizar dos actas del periodo de prácticas):
 - o 1ª fase (durante el periodo de prácticas):
 - Solicitud de reconocimiento de la formación y entrega de los diplomas en dos fases ([modelo 9](#)).
 - **Fotocopias compulsadas** *Error! Marcador no definido.* de los documentos de evaluación del curso:
 - Las actas finales:
 - o De las áreas del bloque común. **Error! Marcador no definido.**
 - o De las áreas del bloque específico.
 - o Del periodo de prácticas (se incluye únicamente el alumnado que ha finalizado o está exento). **Error! Marcador no definido.**
 - El certificado académico del bloque común de cada alumno/a. **Error! Marcador no definido.**
 - Certificados del periodo de prácticas del alumnado que ha finalizado o está exento/a. **Error! Marcador no definido.**



- En el caso de alumnos/as que han realizado y superado parte de la formación en otros lugares/cursos:
 - Certificado de superación de áreas diligenciado (firmado y sellado) por la comunidad autónoma correspondiente.
 - Declaración de veracidad de datos firmada por el/la presidente/a o representante legal ([modelo 8](#)).
- 2ª fase (tras la finalización del periodo de prácticas y en un plazo máximo de tres meses):
- **Fotocopias compulsadas** de los documentos de evaluación del curso:
 - Las actas finales:
 - Del periodo de prácticas (resto del alumnado).
 - Certificados del periodo de prácticas del alumnado (resto del alumnado).
 - En el caso de alumnos/as que han realizado y superado parte de la formación en otros lugares/cursos:
 - Certificado de superación de áreas diligenciado (firmado y sellado) por la comunidad autónoma correspondiente.
 - Declaración de veracidad de datos firmada por el/la presidente/a o representante legal ([modelo 8](#)).

¹ Recomendación: remitir a la Escuela Vasca del Deporte los documentos de evaluación originales a la Escuela Vasca y tras su compulsión, se devolverán a la federación.

² Este documento no será necesario en el caso de los cursos de oferta parcial del nivel I.

EXPEDIENTE Y DIPLOMA DEL ALUMNO/A

- Si no se comunica lo contrario, la Escuela Vasca del Deporte elaborará los expedientes de los alumnos/as y los diplomas (una vez la federación le remita los documentos de evaluación anteriormente mencionados).
 - La Escuela Vasca del Deporte, tras su elaboración, enviará a la federación deportiva los diplomas y expedientes.
 - En el caso de personas que no superen la totalidad de la formación y, por lo tanto, no obtengan el correspondiente diploma, en su sustitución, se emitirá un certificado de áreas superadas.
 - Por último, la Escuela Vasca del Deporte enviará a la federación deportiva los diplomas, para que sea ésta quien los entregue a los/as alumnos/as.
- La federación deportiva tiene posibilidad de elaborarlos por su cuenta. En este caso:
 - Seguir indicaciones de los artículos 21 y 24 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.
 - Remitir a la Escuela Vasca del Deporte fotocopias compulsadas de los expedientes y originales de los diplomas emitidos.
 - En el caso de los diplomas, la Escuela Vasca del Deporte, tras analizar la corrección de todos los datos los diligenciará (firmará y sellará) y los remitirá a la federación deportiva, para que sea ésta quien los entregue a los/as alumnos/as.

ENVÍO DE DOCUMENTOS A KIROLESKOLA

- Habrá que registrar y entregar en papel en la Escuela Vasca del Deporte (presencialmente o por



correo postal) los siguientes documentos:

- Declaración responsable del curso y documentación adjunta.
 - Documentación del alumnado: requisitos de acceso de los alumnos/as (titulación académica, méritos, certificado de nivel I o II...)
 - Fotocopias compulsadas de los documentos finales de evaluación.
- El resto de documentos solicitados pueden ser enviados por correo electrónico (kiroleskola@ej-gv.es).

- INSPECCIÓN

- Kiroleskola, en su función de supervisor, podrá realizar inspecciones presenciales de las actividades o solicitar la información o documentación que considere oportuno para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en las normas que regulan estas actividades formativas.
- **La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración deportiva competente de la declaración responsable, determinará mediante resolución la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho al reconocimiento de la formación por parte de la administración deportiva competente o a continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.**
 - Asimismo, la resolución del órgano competente podría determinar la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento de realización de actividades de formación deportiva durante un periodo de entre 3 a 6 meses.